



RESOLUCIÓN No. 0152
(Marzo 1 de 2.023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO, EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CRA 8 # 6-02 BARRIO LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de bienestar familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema que presentan servicios de protección a los menores de edad o la familia, entre otros.

Que, mediante la Resolución No. **3899 del 8 de Septiembre de 2010** y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para reconocer, otorgar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las Instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia. Así mismo, asignó a las Direcciones Regionales del ICBF competencia territorial para dicho trámite, a excepción de las Licencias Iniciales.

Que la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Caldas- mediante Resolución N. **04205 del 10 de Julio de 2014**.

Que, mediante Resolución No. **1171 del 5 de Julio de 2022** emanada de la Dirección Regional del ICBF Caldas, se otorgó a la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL**, Licencia de Funcionamiento Provisional por el termino de 8 meses para brindar el Servicio **INTERNADO** en la Sede Operativa ubicada en la **CRA 8 # 6-02 Barrio La Magdalena** del Municipio de La Dorada, Caldas, para la atención de **NIÑOS Y**



ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DERECHOS.

Que, la Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL, SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA** elevó solicitud para la renovación de la Licencia de Funcionamiento de la modalidad **INTERNADO**, mediante documento radicado 20233740000003892 del 13 de enero 2023.

Que el director de la Regional Caldas del ICBF, realizó la designación del equipo técnico interdisciplinario para la verificación, análisis, evaluación y retroalimentaciones a la entidad solicitante, atendiendo el Procedimiento para la renovación de Licencias de Funcionamiento Nivel Regional V.12.

Que como consecuencia de lo anterior, el profesional enlace de aseguramiento de la calidad, remitió a la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** retroalimentación el día 30 de enero 2023, para el cumplimiento de requisitos legales, técnicos y administrativos, recibiendo respuesta el 13 de Febrero 2023.

Que el equipo técnico interdisciplinario adelantó no solo revisión documental sino visita en sitio a la sede operativa de la modalidad **INTERNADO** ubicada en la dirección **CRA 8 # 6-02 Barrio la Magdalena**, del Municipio de La Dorada, Caldas, el día 16 de Febrero de 2023 dejando observaciones pendientes por cumplir, para lo cual la entidad dio respuesta en la fecha 24 de Febrero de 2023.

Que una vez efectuada la verificación y análisis de los documentos aportados por la entidad para dar cumplimiento con lo indicado en las normas vigentes para garantizar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, el equipo técnico conceptúo que se encontraban cumplidos los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros, según lo guiado por el **MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V1**. en los siguientes términos:

Concepto técnico y administrativo de la fecha 27 de Febrero 2023 emitido por Profesionales Carlos Augusto Jimenez Molina psicólogo del Centro Zonal Manizales Dos y Johanna Jimena Lopez Manrique – enlace de aseguramiento de la calidad: “ *La Fundación Niños del Sol para el desarrollo de la Modalidad **INTERNADO** en las sedes ubicadas en la **Cra 8 # 6-02 Barrio La Magdalena** del Municipio de la Dorada y **Cra 5 # 4-40 Barrio Los Alpes** del Municipio de la Dorada, cuenta con Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada en la fecha 10/05/2022 mediante memorando 202237300000062831 emitido por la coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Caldas. De acuerdo al resultado de la verificación realizada desde el componente técnico, se encuentra que la entidad **CUMPLE** con cada uno de los ítems del modelo de atención, siendo coherente su proceso de acuerdo a lo planteado en la PIYC y en los planteamiento del lineamiento técnico implementación del modelo de atención a NNA en proceso administrativo de restablecimiento de derechos V1. Para a atención de Nutrición, se cuenta con una sede complementaria ubicada en la dirección **Calle 7 # 7-23 Barrio La Magdalena, La Dorada**, la cual es compartida con las modalidades casa hogar y externado media jornada contando con aprobación del comité técnico de mezcla de población mediante acta 05 del 7 de febrero de 2023. Desde el componente administrativo, la fundacion niños del sol, para el desarrollo de la modalidad Internado cumple con todos los requisitos al contar las condiciones de infraestructura, dotación, capacidad instalada para la sede del Barrio **La Magdalena** (46 cupos hombres) y la sede del Barrio **Los Alpes** (29 cupos mujeres) y talento humano, para garantizar la atención de niños, niñas y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.”*

Concepto técnico de salud y nutrición emitido por la profesional Alba Stella Morales Solano el 1 de Marzo 2023: “ (...) **La FUNDACION NIÑOS DEL SOL** en la Modalidad **INTERNADO**, **CUMPLE** con los



critérios normativos relacionados con la prestación del servicio desde el componente de Salud y Nutrición de acuerdo con los lineamientos normativos y técnicos instaurados en el Manual Operativo de Modalidades del ICBF y la Guía Técnica del componente de Alimentación y Nutrición para la prestación del servicio en sus dos sedes Operativas ubicadas en el Municipio de la Dorada para la atención de niños, niñas y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.(...)"

Que el comité técnico de mezcla de poblaciones de la Sede Nacional del ICBF aprobó la mezcla de poblaciones para la prestación del servicio de Nutrición en la dirección Calle 7 # 7-23 Barrio La Magdalena de la Dorada, caldas; de las siguientes modalidades: Externado Media Jornada, Casa Hogar e Internado, según acta 05 del 7 de febrero de 2023, sede que cuenta con concepto sanitario favorable.

Que tanto la sede operativa como la sede complementaria donde se presta el servicio cuentan con concepto sanitario favorable.

Que, con base en los conceptos emitidos por el equipo de profesionales designados para la renovación de licencias de funcionamiento y teniendo en cuenta que la entidad cumplió con los requisitos de los componentes legal, técnico, administrativo y financiero instaurados en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, es procedente otorgar **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL** a la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL**, por el término de dos (2) años para que desarrolle la Modalidad **INTERNADO** con población: **NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** con sede operativa ubicada en la dirección **Carrera 8 # 6-02 Barrio La Magdalena**, y los servicios complementarios de Nutrición en la dirección **Calle 7 # 7-23** y la Sede Administrativa en la **Calle 23 # 2-37 Barrio Obrero Municipio de la Dorada**, todas ubicadas en el Municipio de La Dorada, **Departamento de Caldas** con una capacidad instalada de **46 cupos**.

Que en mérito de lo expuesto; se

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR Licencia de funcionamiento Bienal a la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** en la modalidad **INTERNADO** de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga:	INTERNADO ✓
Clase de Licencia de funcionamiento:	BIENAL ✓
Término de vigencia:	2 AÑOS
Población objeto de atención:	NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Inmueble donde funciona la sede administrativa:	Calle 23 # 2-37 Barrio Obrero La Dorada- Caldas
Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y su	Sede Operativa: Cra 8 # 6-02 Barrio La Magdalena



dirección:	La Dorada- Caldas Sede Servicios Complementarios: Nutricion: Calle 7 # 7-23 Barrio La Magdalena La Dorada Caldas
Capacidad Instalada:	46 cupos
Municipio donde prestará el servicio:	La Dorada- Caldas.

SEGUNDO: ADVERTIR a la FUNDACION NIÑOS DEL SOL que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la modalidad **INTERNADO** en población "**NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**".

TERCERO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la FUNDACION NIÑOS DEL SOL o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

CUARTO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo será publicado en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza en los términos establecidos en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFIQUESE , PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el 1 de Marzo de 2023

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y aprobó	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Diana Patricia Morales	Profesional Universitario Grupo Jurídico	
Proyectó y revisó	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma

La Dorada, 02 de Marzo de 2023

Doctora:
DIANA PATRICIA MORALES
Profesional Especializado
Grupo Jurídico ICBF
Regional Caldas

Asunto: Notificación Electrónica Resolución N°0152 Del 1 de Marzo 2023.

Yo, **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.350.663 expedida en La Dorada Caldas, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** con Nit 860.033.863-1, Por medio del presente escrito manifestó bajo el amparo del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 o del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, mi autorización para que me sea notificada a través de los correos electrónicos fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com y direccionggeneral.fns2017@hotmail.com, sobre las siguientes resoluciones:

1. **Resolución 0152 del 01 de Marzo de 2023** "Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la fundación niños del sol para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en la sede operativa ubicada en la dirección cra 8 N°6-02 barrios los Magdalena, en el municipio de La Dorada caldas, Caldas".

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA

Representante legal y Directora
Fundación Niños Del Sol

Diana Patricia Morales Botero

De: Diana Patricia Morales Botero
Enviado el: jueves, 2 de marzo de 2023 3:20 p. m.
Para: FUNDACION NIÑOS DEL SOL; direcciongeneral.fns2017@hotmail.com
Asunto: Notificación Resolución 152 del 1 de marzo de 2023
Datos adjuntos: Resolucion 152 de 1 de marzo.pdf; Diligencia de notificacion personal por correo electronico -Internado 152.pdf

Importancia: Alta

Respetuoso saludo

Me permito adjuntar resolución 152 de 1 de marzo de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO, EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA DIRECCION CRA 8 #6-02 BARRIO LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS”** ”, lo anterior Teniendo en cuenta la autorización remitida por la representante legal para ser notificada por este medio.

Del mismo modo solicito que por favor la representante legal, firme la diligencia de notificación personal, que remito en archivo adjunto, y que si no va interponer recursos por favor marque que SI, renuncia a términos de ejecutoria.

Agradezco me remitan este archivo firmado, lo más pronto posible.

Mil gracias

Respetuosamente,

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRONICO

El día 2 de marzo de 2.023, se envió correo electrónico por parte de la profesional universitaria Diana Patricia Morales Botero del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas a la señora **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.350.663, de la Dorada quien actúa como Representante legal de la Fundación Niños del Sol identificada con Nit. 860.033.863-1, con el fin de notificarle personalmente a los correos electrónicos, fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com y direcciongeneral.fns2017@hotmail.com el contenido de la resolución 0152 de 2.023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO, EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA DIRECCION CRA 8 # 6-02 BARRIO LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS"** lo anterior con fundamento en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, que dispone lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.(...)"



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico
PÚBLICA



GOBIERNO DE COLOMBIA

Al notificado se le envía copia gratuita de la Resolución número 0152 de 01 de Marzo de 2.023 a quien además se le informa que contra el referido Acto Administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Director Regional de ICBF

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente acto administrativo.

SI X

NO

Sandra Patricia Gallego Ayala

NOTIFICADA

SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA

C.C 30.350.663

Representante Legal

FUNDACION NIÑOS DEL SOL

Diana P Morales B.

NOTIFICADOR (A)

DIANA P MORALES BOTERO

C.C. 1.053.769.413

Profesional Universitaria

Grupo Jurídico ICBF Caldas

37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

A los 3 días del mes de marzo de 2.023, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico, hace constar que la Resolución No 0152 de 1 de marzo de 2.023 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO, EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CRA 8 #6-02 BARRIO LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS"*, expedida por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, se le notifico personalmente por correo electrónico el día 2 de marzo de 2.023, a la señora **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con cedula de ciudadanía No 30.350.663 expedida en La Dorada, Caldas quien actúa como Directora -Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL**, identificada con Nit 860.033.863-1, a quien además se le informo que contra el referido acto administrativo procede el recurso de reposición.

La notificada no interpuso recursos ya que renuncio a los términos de ejecutoria

La Resolución 0152 de 1 de marzo de 2.023 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO, EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CRA 8 #6-02 BARRIO LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS"*, queda debidamente ejecutoriada el 3 de Marzo de 2.023 de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

Revisó y Proyectó: Diana Patricia Morales Botero
Abogada Grupo Jurídico

